

mandaron agregar al expediente, constituyendo un total de seis folios útiles, remitiéndolo al centro Nacional de Investigación y capacitación para la Atención de contingencias (CENICAC) para que se realice el informe de revisión correspondiente. Artículo 72 LPA. 31.- No habiendo más de que tratar se levanto la sesión a las 11:45 de la mañana.



Alcalde Municipal
Marco Tulio Martinez

Vicealcaldesa
Enma Rosario C.



Regidor No.1
Regina Betsabe Andrade

Regidor No.2
Juan Luis Amador

Regidor No.3
Roberto Licona

Regidor No.4
Pedro Antonio R.

Regidor No.5
Iris Patricia Rodas

Regidor No.6
Oneida R. Rodriguez



Secretaria Municipal
Cindy Amador

Acta No. 20

Sesión ordinaria celebrada por la honorable corporación municipal de Tatumbla, Departamento de Francisco Morazán, el martes dos (02) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024), en el salón de sesiones se comprobó El Quórum con los miembros de la corporación municipal señores Alcalde municipal Don Marco Tulio Martinez casco, la vicealcaldesa Enma Rosario Casco Ramos, Los regidores

por su orden: Primero: Dina Betsabe Andrade Maradiaga, Segundo: Juan Luis Amador Gato no asistió el regidor tercero Roberto Licón, cuarto: Pedro Antonio Ramos Ramos, quinto: Iris Patricia Rodas, sexto: Oneida Rosalinda Rodríguez Rodríguez, con la presencia del asesor legal el abogado Joel Casco y Ante la infrascrita Secretaría municipal que autoriza y da fe.

1.- Se abrió la sesión por el alcalde municipal señor Marco Tulio Martínez Casco, siendo las 08:25 de la mañana. 2.- Oración a Dios dirigida por la regidora Patricia Rodas. 3.- se dio lectura al acta anterior, la que se aprobó y firmó sin ninguna modificación. 4.- El alcalde municipal informa a la corporación que ya se finalizaron las obras del proyecto de construcción escolares, además de entregar la documentación de las mismas, también se presentó la escritura del terreno del colegio Técnico Tatumbá al Instituto de la Propiedad; a si mismo se presentaron cuatro nuevos perfiles para que sean intervenidas a través del programa Nacional Intervención Infraestructura escolar, los siguientes Centros educativos: Kinder Carlos Roberto Flores, La Escuela del caserío El plan y la Escuela de la Aldea de Cofradía. 5.- El alcalde municipal informa a la corporación municipal que ya se finalizó la construcción del centro comunal del caserío El plan, Aldea de La Lima. 6.- El alcalde informa a la corporación municipal, que ha sido citado para comparecer ante la Procuraduría General de la República, a fin de tratar asuntos relacionados a una multa como sanción pecuniaria impuesta por el Instituto de Acceso a la Información Pública, por la cantidad de Diez mil veintidos lempiras con cuatro centavos (L.10,022.04)

más el interés legal del 6.%. generado hasta la fecha, en concepto de sanción pecuniaria por el no cumplimiento de los artículos 4 y 13 de la ley de transparencia y Acceso a la información pública, según resolución administrativa, número SO-520-2023, de fecha 02 de agosto del 2023, por lo que solicita a la corporación le aprueben el gasto, luego se sometió a votación dicha solicitud de pago, misma que fue aprobada por unanimidad de votos. 7.- El alcalde municipal informa a la corporación que ya dio inicio a los proyectos de caminos productivos en la aldea La Lima y Las Guayabillas, Aldea de Linaca. 8.- El alcalde municipal informa a la corporación que se procederá a comprar dulces y piñatas, mismas que serán entregadas a los centros educativos e iglesias del municipio para que celebren el día del niño, en donde se informará en la próxima sesión el gasto realizado. 9.- El alcalde propone a la corporación municipal la aprobación del gasto de L. 22,874.00, para mandar a reparar el camión que trasladó la basura, ya que está en mal estado, propuesta que fue sometida a votación y fue aprobada por unanimidad por la corporación municipal. 10.- La vice alcaldesa licenciada Enma Rosario Casco Ramos, en cumplimiento a la recomendación hecha por el tribunal superior de cuentas, presenta a la corporación municipal, informe de las actividades realizadas del 01 de junio al 30 de agosto del presente año, describiendo las actividades así: 1. Elaboración de cuadros para pago de bonos educativos correspondiente al mes de junio. 2. Reuniones de sesión de corporación. 3. Reunión con la Ingeniera de la SAG para la conformación de la mesa de seguridad alimentaria.

4. Acompañamiento al Ingeniero en supervisión de realización de huellas en cuesta grande.
5. Acompañamiento al Ingeniero encargado de construcción de aulas y finalización de las mismas en la Aldea de Cuesta Grande.
6. Capacitación de consejos municipales de garantía de los derechos de la niñez.
7. Acompañamiento en avatización y fumigación en la aldea y sus caseríos en conjunto al centro de salud.
8. Colaboración con la aldea en la construcción tapado de Baches.
9. Socialización y pago de bono a Padres de familia de los beneficiados.
10. Acompañamiento adjunto fotografías.
- 11.- La regidora Dina Andrade informa a la corporación municipal, que le han informado que tiene una multa de treinta mil lempiras, en el SAR, en vista que el tesorero municipal hizo la retención correspondiente a los años anteriores que ha fungido como regidora y este no lo informo al SAR, y en vista que no es su responsabilidad como regidora si no del tesorero municipal, solicita se le apruebe los gastos para el pago de honorarios al abogado que le llevará el caso, caso contrario que sea el tesorero que pague la multa o los honorarios del abogado, por lo que se procedió a llamar a la encargada de presupuesto, respondiendo que no ha y presupuesto para pagar honorarios. A menos que se haga un traspaso de fondos a servicios jurídicos. solicitud que no ha sido aprobada por la corporación municipal.
- 12.- La Regidora Oneida Rodríguez, presenta ante la corporación las siguientes peticiones: 1 - La construcción de Zunchos, alcantarillas y desbordes para el paso del agua en la calle principal que conduce del centro del pueblo hasta donde está concluido el pavimento en estos momentos para evitar ;

inundaciones y que el agua no corra por la calle ya que esto daña la obra gris y sabemos que es de alto costo. 2.- Continuar con la acera que se construyó, esta sería después del 5 estrellas hasta donde concluye la pavimentación de la calle en estos momentos, esto lo solicito con el objetivo de salvaguardar el paso de los peatones, ya que actualmente caminan por la calle y es un riesgo ante los conductores de vehículos y motociclistas. 3- Un proyecto de alumbrado público en la calle principal que conduce del centro del pueblo hasta donde llegue la acera que se construirá para los peatones o si se pudiera hasta la comunidad de Linaca sería lo mejor, esta solicitud la hago con el propósito de mantener la seguridad de muchas personas que se desplazan caminando en horas de la noche. 4. Que se considere en el presupuesto del próximo año, se continúe con la pavimentación de 200 metros y si se pudiera más, sería mejor en la calle que conduce del centro del pueblo a la comunidad de Linaca y que pasa por el caserio El Ciprés, ya que es una calle principal y es utilizada por la mayoría si no es de más decir por todos los habitantes del municipio. 5- Como parte de la comisión de salud solicito se considere en el presupuesto del próximo año 2025 la compra del termo coagulador que solicito el centro de salud de municipio ya que este es indispensable para tratar algunas enfermedades femeninas, que en muchos casos nuestras mujeres no tienen alcance económico para avocarse a este tratamiento en clínicas privadas ya que es de alto costo, y sería de gran beneficio al tenerlo en nuestro centro de salud.

6- Que se considere en el presupuesto del próximo año que se realice la apertura de una brecha de calle que hoy es un camino público que conduce del caserio El Ciprés al Caserio Cruz del Arco, mismo que es de gran ayuda para los habitantes de otras comunidades como son los Hoyos, La Balastreva, El Rodeo, La Loma y Linaca, siendo este una vía de acceso para los agricultores y estudiantes y el cual vendría a ser de gran alivio para conducirse por él, cuando se esté pavimentando o haciendo otros trabajos en la calle principal.

7- como parte de la comisión de dominios plenos y permisos de construcción solicita se le considere en el presupuesto del próximo año la compra de un vehículo con las características y condiciones necesarias para llevar a cabo las inspecciones de manera más precisa y satisfactoria ya que el carro con el que se cuenta actualmente pasa en otros trámites o en ocasiones se encuentra en mal estado, este automóvil sería asignado y utilizado únicamente para realizar las inspecciones de los departamentos de catastro, UMA y justicia municipal. Respondiendo a estas solicitudes la corporación municipal que serán consideradas una vez que se trabaje con el presupuesto de ingresos y egresos del año 2025.

13.- La regidora Oneida Rodríguez, presenta ante la corporación municipal los requisitos para solicitud de parques mismos que son los siguientes:

- 1- Solicitud del parque dirigida al director nacional de la DNPR, sr. Jose Cecilio Cruz Cueva.
- 2- Constancia catastral que acredite que el terreno es de propiedad municipal. En el caso que el terreno sea gubernamental, de alguna

están realizando nuevamente en este informe. 14.2- Se dio lectura, a la credencial presidencial no. 375/TSC/2024, de fecha 18 Julio del 2024, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 222 de la constitución de la República, 3, 106 y 112 de la ley orgánica del tribunal superior de cuentas 45, 46 y 48 de su reglamento el departamento de fiscalización de auditorías internas del sector municipal de este ente controlador, procederá a brindar asistencia técnica, supervisión y evaluación de la organización, funcionamiento y actividades ejecutadas por la unidad de auditoría interna de la municipalidad, las actividades en referencia serán realizadas por la supervisora Edith Gloria Castro Andrade, durante los días del 07 al 09 de agosto del presente año, con el objetivo de verificar que la unidad de auditorías interna de la municipalidad haya emprendido las acciones que corresponden a efecto de cumplir con lo establecido en el reglamento de la ley orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, referente a las responsabilidades y funciones descritas en la nota adjunta. 14.3- Se dio lectura al oficio NO. 57-2024-UAIM-TFM, presentado por el licenciado Francisco Benavides, en su condición de Auditor Interno Municipal que manifiesta lo siguiente dándole seguimiento a las recomendaciones realizadas por el tribunal superior de cuentas a través de la lic. Migdalia del uso de vehículos del estado con la circular NO° 004-2024 - Presidencia - TSC, en donde se recomienda del uso específico en los vehículos de las municipalidades en conformidad al artículo 222 reformado de la cons-

te
re-
24,
li-
as
on
y
ventas
arta-
inter-
con-
ensio
: la
les
oria
vi-
por
o
9
je-
i-
a
-
i-
a-
as
do-
o-
TFM,
O
nte
mes
s
1
iv
-
-
-

titución de la república; Artículo 3, 4, 5, 75 y 100 de la ley orgánica del Tribunal superior de cuentas (TSC); DECRETO NUMERO 48; DECRETO NUMERO 135-94; ACUERDO EJECUTIVO 00472 ACUERDO NUMERO 303; y las disposiciones generales que contempla la siguiente circular. Favor tomar nota de estas disposiciones giradas a cada Municipalidad por lo que esta Municipalidad hace buen uso de los recursos del estado, posteriormente se le dio lectura a la circular 004-2024-PRESIDENCIA-TSC, dando a los enterados la corporación municipal. 14.4- El licenciado Francisco Ernesto Benavides, auditor interno municipal presenta a la corporación el informe mensual de actividades correspondientes al mes de julio del 2024, haciendo las recomendaciones siguientes: 1) En el informe pasado recomendé el uso de un POS en el área de tesorería para dar facilidad al contribuyente ya que queremos mermar esa mora que considero alta. Es necesario consultarle al encargado cómo va el avance de esta gestión con esta solicitud y mostrar a la mayor brevedad posible esta solicitud ante BANPAIS ya que es necesario tener esta opción de pago para los contribuyentes. 2) Se seguirá solicitando a la oficina de tesorería los diferentes informes de los proyectos que se están ejecutando y que ya están ejecutados para dar fe del buen uso de los insumos y recursos que esta municipalidad recibe y al mismo tiempo que estén de acuerdo a los perfiles del proyecto del mismo. 3) Estaremos tomando varias acciones para dar cumplimiento al POA 2024, después de leer y escuchar el informe, el alcalde municipal somete a votación

dicho informe, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos por la corporación municipal. **14.5-** solicitud presentada por vecinos del caserio El Cipres, aldea de Cotradia, quienes piden a la corporación lo siguiente: 1- La construcción de la alcantarilla que queda en la entrada principal uniéndola con el pavimento para que se vea mejor el trabajo y así tener un buen acceso tanto para el agua que por ahí pasa y para todos los habitantes que hacemos uso de él. 2- Un tramo de huellas de la entrada de la calle a pegar con las que ya están construidas. 3- Continuar las huellas que ya se realizaron para beneficiar a más vecinos que todavía caminamos por el lodo lo cual es difícil el acceso en tiempos de lluvias y otros vecinos que se nos mete el agua a nuestras casas. Respondiendo a estas solicitudes la corporación municipal que serán consideradas una vez que se trabaje con presupuesto de ingresos y egresos del año 2025. **14.6-** Nota presentada por la señora SONIA MARINA ROVELO GUERRERO, con documento de identificación nacional 0825-1958-00023 en su condición de hija de la señora MARIA FAUSTINA LANZA GUERRERO Q.D.O.G, solicito RETENCION DE PROCESO DE DOMINIO PLENO a nombre de la joven BEIKIS YOLANDA ROVELO COLINDRES ya que posee documento privado de compra venta emitido por mi difunta madre de dudosa procedencia en cuanto a la legalidad de la firma del mismo, por el cual se interpondrá proceso para verificar la veracidad del mismo; después de escuchar la petición esta corporación municipal por unanimidad

acuerda que para proceder a detener el proceso de dominio pleno, la señora Sonia Rovelo, que en la próxima sesión presente copia de la acción que a interpuesto en el juzgado de letras civil del departamento de Francisco Morazán, caso contrario se seguirá con el trámite de la emisión de la certificación del dominio pleno a la joven Belkis Rovelo. 14.7- Solicitud con número de expediente 1154-2024, presentada por la directora en funciones de la Escuela Rural Mixta Dionisio de Herrera, solicitando a que para el próximo año se les continúen brindando el apoyo con los subsidios para el pago de aseo, pago de maestria de ingles y computación para nuestra escuela y pago de maestria para los niños de nueva Tatumbula que son parte tambien de la matrícula de nuestro centro educativo, además el pago de vigilante, para mantener seguro nuestro centro educativo o la donación de un sistema de cámaras de seguridad. Esperamos este 2025 podamos seguir trabajando juntos a favor de la educación de nuestro municipio, esta corporación municipal en pleno acuerda continuar otorgándole el subsidio que han tenido para el próximo año, no así proveerles el pago de un vigilante ni las cámaras de seguridad que solicitan. 14.8- Los padres de Familia del C.E.B.C. "Francisco Morazán" conserio el Plan Municipio de Tatumbula solicitan a la corporación municipal, que según acuerdo que se llevó a cabo al inicio del año escolar de hacer un convenio de fondos del subsidio de aseo a un proyecto educativo, teniendo la necesidad de realizar en la actualidad un proyecto con fines

educativos, deseamos solicitar adelantar todo el pago correspondiente al año 2024, en nuestro caso es de 15,000.00 (Quince mil lempiras exactos)

El pago lo necesitamos en la quincena de septiembre. El alcalde municipal responde que una vez que reciban la transferencia del gobierno central procederá cumplir con lo establecido con el convenio. **14.9-** Solicitud NO.

1148-2024, presentada por la directora y presidenta de la APF del CEMG Técnico Tatumbá, quien manifiesta que actualmente la institución cuenta con muchas necesidades, describiéndolas así: techado

de la cancha, cercado perimetral de la misma, gradería e iluminación, esto con el fin de proveer un ambiente pedagógico

y de bienestar a los jóvenes, La sociedad de padres de familia de la institución y la comunidad educativa en general estamos dispuestos a contribuir con una

contraparte que consiste en mano de obra no calificada, el señor alcalde somete a votación esta solicitud, por lo que

esta corporación municipal acuerda que será considerada en el presupuesto de egresos del año 2025. **14.10-** Solicitud con

número de expediente 1156-2024, presentado por la señora Osiris Manuela Roxo Carcamo, solicita se rectifique el punto

número 13 del acta 18, de fecha 15 de agosto del 2018, en vista que el registro de la propiedad denegó la inscripción

provisional de su dominio pleno, en vista que según el plano que acompaña no concuerda con las medidas, área,

descripción poligonal, además solicita omitir lo tachado en lápiz grafito de la certificación que dice "con la

el an-
al

ctos)

scn)

al

an

al

cido

.

ora

ico

l-

s

to

n

co

ad

/

3-

a

n

3-

Condición que conceda el paso de servi-
dumbre para cualquier servicio básico en
el futuro". Esta corporación municipal res-
ponde que por los momentos no se puede
hacer ninguna rectificación, en vista que
no tienen a la vista el libro de actas en
donde consta ese punto, ya que está deco-
misado por el Ministerio público. 14.11-
Solicitud con No. 1169-2024, presentada
por la señora LEILA CAROLINA CODOY
TORRES, con DNI: 0801-1979-04191, quien
solicita una ayuda económica para su
hijo ELIXON SADRUEL GARCIA CODOY
con número de DNI: 0825-1997-00094,
quien hace un mes tuvo un accidente y
se encuentra hospitalizado en el Hospital
Escuela, con una quebradura en la tibia
y peroné, y en espera de una operación
que es costosa, presenta una cotización
con un valor de L. 20,900.00; esta cor-
poración municipal por unanimidad acuer-
da otorgarle una ayuda económica por
un valor de L. 3,400.00, que cubre el valor
de suministro Vag C-500, E-G, M D, Film
2, por lo que debe pasar a tesorería mu-
nicipal, a realizar los trámites correspon-
dientes. 14.12- Solicitud con expediente
1237-2024, presentada por el señor
ALDO LENIN CASTELLANO LOPEZ, actuan-
do en su condición de gerente general
de la empresa ADECCO S. DE R.L., quien
solicita autorización para utilizar el
predio que está ubicado atrás de la
planta de tratamiento de aguas residuales
de Panorama Residencial, por lo cual ya
cuentan con una solicitud de conexión de
las aguas resultantes del tratamiento de
la planta y se les ha informado que
la misma está pronta para ser respon-
dida para la conexión de las mismas, por

lo cual solicitamos con mucho respeto que el predio en mencion no sea otorgado a ninguna persona que solicite la utilización del mismo, en virtud que sería para la salida y conexión de dicho proyecto, por lo cual el mismo será utilizado para dar paso a la conexión al sistema de alcantarillado municipal municipal. Esta corporación municipal en pleno acuerda que no le pueden conceder el lote que solicita en vista que es vía pública.

14.13- Solicitud presentada por la licenciada Mayra Velásquez, en su condición de coordinadora del centro de educación básica HFTW, quien solicita se le apoye con la compra de instrumentos musicales para la banda de guerra para la institución educativa, el que asciende a un valor de L. 25,000.00, los instrumentos serían los siguientes: 2 bombos, 5 tambores, 2 tavolas, 2 pares de platillos, 2 liras, esta corporación municipal acuerda que será considerado en el presupuesto de egresos del año 2025.

14.14- Solicitud con No. 1238-2024, presentada por el señor Melvin Noel Mungui Velásquez, quien solicita permiso para realizar una fiesta bailable este 14 de septiembre y a su vez que le renten el salón comunal, la fiesta será en honor a la independencia de nuestro país, es sabido que no se han estado realizando fiestas por motivos del ya controlado COVID 19 y su emergencia sanitaria que ya finalizo, en un horario de inicio de 7pm y finalizando máximo 2 de la madrugada; Esta corporación municipal responde a dicha solicitud que, Tatumbla actualmente está en estado de excepción por la secretaria de seguridad, por ende no se puede otorgar permiso para fiesta

bailable. **14.15**- Solicitud con número de expediente 1221-2024, presentada por la Directora, Tesorera y presidenta de la APF de la Escuela Dionisio de Herrera, en donde solicitan la intervención en el centro educativo en las siguientes necesidades: construir al menos 2 aulas de clases y construcción de muro perimetral. El alcalde municipal responde a esta solicitud que esta Institución será intervenida por el programa Nacional de Intervención Infraestructura Escolar. **14.16**- solicitud presentada por la señora Maria Efigenia Alvarado Andrade, con DNI-0825-1951-00100, solicita se le colabore con una ayuda económica para hacerse un tac abdominal y compra de medicamento, presenta cotización del medicamento que asciende a un valor de L. 6,441.85, esta corporación municipal por unanimidad de votos aprueba otorgarle la ayuda económica por el valor de seis mil cuatrocientos cuarenta y un lempiras con ochenta y cinco centavos (L. 6,441.85), tramites que deberá realizar ante la oficina de tesorería municipal. **14.17**- Solicitud NO. 1208-2024, presentada por la Dra. Lourdes Suarda en su condición de coordinadora del CIS Tatumbula, quien solicita que se incluya para el presupuesto del 2025, lo siguiente: compra de una máquina termo nebulizadora IGEBA, compra de máquina termo coagulador, apoyo para la merienda del adulto mayor, apoyo para la merienda a embarazadas, apoyo para el transporte de nuestras voluntarias, traer medicamentos, vacunas, transporte de enfermos, personal de comité de salud y personal institucional, compra de insumos de laboratorio y construcción del centro de salud en la Aldea de Cofradia. Esta corporación municipal acuerda que estas peticiones serán consideradas en el renglón de salud del

presupuesto de egresos del año 2025. **14.18-** Solicitud NO. 1219-2024 presentada por vecinos de la comunidad de Sabanetas, quien solicita la construcción de huellas de acceso en su comunidad, proponiendo como comunidad colaborara con mano de obra no calificada, esta corporación municipal acuerda que esta petición será considerada en el presupuesto de egresos del año 2025. **14.19-** Solicitud NO. 1176-2024 hecha por la directora del CEMG Técnico Tatumbla, quien solicita se le colabore con 25 almuerzos y 30 platos de boquitas para compartir con el personal docente, invitados especiales y mesa principal el 14 de septiembre que se realizara el desfile patrio. Esta corporación municipal en pleno aprueba colaborarle con 25 almuerzos, no así con los 30 platos de boquitas. **14.20-** Solicitud NO. 1161-2024, presentada por la señora Lilian Dalila Ortega Alvarado, en su condición de Directora del Centro Educativo Básica gubernamental Francisco Morazán, de la aldea de la Unión, quien solicita se le colabore con el transporte para el día 13 de septiembre en vista que se estaba realizando los desfiles patrios por redes, y les toca en El Macuelizo. Esta corporación municipal en unanimidad de votos acuerda concederle la cantidad de tres mil lempiras exactos (L. 3,000.00) para el pago de transporte, para la fecha arriba indicada. **15.-** Se le cedió el espacio al señor Joel Figueroa en representación de la sociedad civil, Red viva por la niñez de Honduras, quien saluda a la corporación municipal y posteriormente le cede el espacio a una representante de sistema Integral de Garantía de derechos de la niñez y Adolescencia en Honduras (SIGADENAH)

18-

os

ita

d

da,

a

to

d

s

al

n

ra

quien les dio una breve explicación a la corporación municipal, sobre su objetivo y competencias de SIGADENAH, entre las cuales menciona: Rectorar, formular, gestionar, coordinar y supervisar la implementación de las políticas Nacionales y normativa en materia de niñez, adolescencia, y Familia; fortalecer las capacidades del estado para promover a nivel nacional la corresponsabilidad y la participación social, en la promoción, defensa y protección de los derechos de la niñez, adolescencia y familia - En virtud de encontrarse representados la mitad más uno de los convocados para la integración del consejo municipal de garantía de derechos de niñez y adolescencia, establecidas en el artículo 20 del decreto PCM-020-2019, por unanimidad han resuelto llevar a cabo esta Sesión de Integración e instalación del Consejo municipal de garantía de derechos de niñez y adolescencia, del municipio de Tatumbla, Francisco Morazán, quedando integrada de la siguiente manera: Enma Rosalvo Casco - vicealcalde(a), 0825-1986-00020, cargo Presidente, Institución Alcaldía de Tatumbla, Iris Patricia Rodas - Regidor V, con DNI: 0801-1983-16846, cargo vicepresidenta, Institución alcaldía de Tatumbla, Belkis Yadira Villanueva Trujillo - Jefe de la oficina de la niñez, con DNI: 0801-1989-09141, cargo secretaria, Institución Alcaldía de Tatumbla, Bess y Carolina Barrios - Jefe de la oficina de la mujer, con DNI: 0801-1983-14499, cargo tesorera, Institución Alcaldía de Tatumbla, Erwin Saul Herrera - Dirección municipal, con DNI: 0714-1976-00018, cargo fiscal. Institución Dirección de educación municipal, Doctora Lourdes Guevara - coordinadora del centro de salud,

con DNI: 0801-1988-21986, Cargo vocal 1, Institución salud, Ulises paz - clase 1, Cargo vocal 2, Institución policía nacional, Quedando convocados para el miércoles 25 de septiembre en el salón de usos múltiples, a las 9 de la mañana, para ser juramentados y posteriormente dárles las directrices correspondientes por SIGADENATI.

16.- Esta corporación municipal en uso de las facultades que esta investida y en aplicación de los artículos 12, 12 A numeral 3, 25 numerales 1 y 7 de la ley de municipalidades vigentes, después de conocer y discutir ampliamente la descripción del PLAN DE ARBITRIOS que tendrá vigencia del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre 2025, el que consta de 108 artículos, ACUERDA ratificar, reformar y derogar los artículos del plan de arbitrios 2024, para que entren en vigencia en el nuevo plan de arbitrios 2025, tal como a continuación se detallan: del artículo 1 al 108 ratificados en su totalidad con las siguientes excepciones, por ser artículos sujetos a reformas y derogaciones: Reformar el artículo 41, mismo que deberá leerse de la siguiente manera: Artículo NO. 41: El servicio de residuos sólidos comprende el manejo de los residuos generados en el municipio, lo cual implica: Limpieza, recolección, traslado, tratamiento, y disposición final, lo que obliga a llevar a cabo de forma básica las siguientes acciones: 1) Limpieza en calles, avenidas, calzadas, paseos, bulevares, circuitos viales, pasos peatonales, aceras, plazas, parques públicos, mercados, y demás áreas públicas y sitios de uso común. 2) Recolección de los residuos desperdiciados o desechos de cualquier procedencia que se encuentre en la vía pública, sitios públicos o de uso común. 3) Traslado, procesamiento,

aprovechamiento y disposicion final de los
 residuos, en el sitio autorizado por la mu-
 nicipalidad, la municipalidad cobrará
 una tarifa especial para este servicio de
 la siguiente manera: Aldea de Linaca,
 centro y cola de la sabana - L. 45.00,
 Caserio Piedra Grande y Guaya billas
 - L. 50.00, Caserio Las Moras y Linaca
 Viejo - L. 45.00, Caserio Cruz del Arco -
 L. 45.00, Caserio Sabanetas y el Licencial
 - L. 45.00, Caserio el Cipres y el Junquillo
 - L. 45.00, Aldea de Cofradia centro -
 L. 45.00, Caserio El Llano - L. 50.00, Case-
 rio El Copante - L. 45.00, Caserio Los Arados
 - L. 45.00, Caserio La Loma - L. 40.00,
 Caserio el Rodeo - L. 40.00, Tatumbá
 (cabecera Municipal, Barrios y caserios)
 - L. 45.00, Barrio Las Crucitas - L. 45.00,
 Barrio sabana Liconá - L. 45.00, otros ne-
 gocios - L. 200.00, mini super / comerciales /
 mercaditos / tienda de conveniencias - L. 200.00
 pulperias Aldea de Linaca centro y cola
 de la sabana - L. 75.00, Pulperias Caserio
 Piedra Grande y Guaya billas - L. 55.00,
 pulperias Caserio Las Moras y Linaca
 Viejo - L. 50.00, pulperias Caserio Cruz
 del Arco - L. 50.00, pulperias Caserio
 saba netas y el Licencial - L. 50.00, pulpe-
 rias Caserio el Cipres y el Junquillo - L. 50.00,
 Pulperias Aldea de Cofradia centro - L. 50.00,
 pulperias Caserio El Llano - L. 50.00, pul-
 perias Caserio El Copante - L. 50.00, pulperias
 Caserio Los Arados - L. 45.00, pulperias
 Caserio La Loma - L. 45.00, pulperias
 Caserio el Rodeo - L. 45.00, pulperias Tatumbá
 (cabecera municipal, Barrios y caserios)
 - L. 40.00, pulperias Barrio Las Crucitas -
 L. 45.00, pulperias Barrio sabana Liconá
 L. 45.00, Restaurantes - L. 350.00, Hoteles
 - L. 400.00, centro de eventos y otras.

L. 500.00, ferreterías - L. 300.00, Gasolineras
 - L. 300.00, puestos de verduras - L. 50.00,
 Apartamentos en propiedad horizontal por
 cada uno - L. 100.00, comedores y cafeterías
 - L. 250.00, carnicerías - L. 700.00 - Las
 zonas donde se prestará este servicio
 la determinará la municipalidad a través
 del órgano correspondiente y el pago se
 hará mensualmente. (Que el pago se cobre
 en la factura de bienes inmuebles, previa
 verificación que el servicio sea efectivo). El
 costo de pago del tren de aseo solo es para
 botar basura propiamente dicha. El tren
 de aseo solo hará su recorrido una vez
 a la semana por cada sector de la siguiente
 manera: Lunes: casco urbano Tatumblo,
 Martes: Cofradia-Ciprés-El Llano-copante,
 Miércoles: Linaca y sus caseríos, Jueves:
 La Loma, Licencial y los Arados y viernes:
 El Rodeo - Panorama - Excepto en el caso
 que un negocio grande necesite el servicio
 otro día distinto al que corresponda, podrá
 solicitarlo con un costo adicional de L. 100.00.
 Reformar el artículo 42, mismo que deberá
 leerse así: Artículo NO. 42: El servicio de agua
 potable consiste en el conjunto de activida-
 des que tienen por objetivo llevar agua a
 las viviendas ubicadas en el término muni-
 cipal, para el cobro de este se ha definido
 la siguiente tarifa. Agua Cofradia - L. 50.00
 y agua Linaca viejo - L. 40.00 - Este servicio
 se cobrará mensualmente, tendrá que ser
 pagado por el propietario o arrendatario
 del inmueble. La falta de pago de los ser-
 vicios antes mencionados se sancionará
 con un interés y un recargo mensual.
 Reformar el artículo NO. 47: En su renglón:
 Constancia relacionada con los cementerios,
 el que tendrá un valor de L. 250.00. Reformar
 el artículo NO. 50, que debe leerse de la

siguiente manera: TASA DE BIBLIOTECA RIECKEN: Todo contribuyente que realice trámites en la alcaldía Municipal deberá pagar la tasa de biblioteca por cada recibo emitido, de acuerdo a lo aprobado en el cabildo abierto, la cual establece que se cobrará de la siguiente manera: De L. 1.00 a L. 500.00 - L. 1.00, De L. 501.00 a L. 1,000.00 - L. 2.00, De L. 1,001 en adelante - L. 3.00.- En el caso de Industria, comercio y servicios se cobrará mensualmente de acuerdo al volumen de ventas declarada. Reformar el artículo 52 anexando a la tabla los siguientes rubros: Constancia no contempladas de catastro - L. 300.00, constancia de cementerio - L. 250.00, Anexar el rubro. Auténtica de documento municipal - L. 500.00.- Eliminado de la tabla: por reposición de certificación de fierro - L. 100.00.- Modificar los valores de las siguientes autorizaciones: Autorización de fiestas con fines de celebraciones familiares - L. 200.00 y autorización para carrera de cintas con fines lucrativos - L. 300.00.- Auténtica de copia de expediente - L. 700.00.- Reformar el artículo NO. 53: para que un negocio o establecimiento pueda funcionar legalmente en un término municipal, es obligatorio que los propietarios o sus representantes legales obtengan previamente el permiso de operación de negocios, el cual debe ser autorizado por la municipalidad por cada actividad económica que conforma el negocio y renovado en el mes de enero de cada año. En el caso de los nuevos emprendimientos esta municipalidad les otorgará un plazo no mayor de 60 días de gracia para iniciar sin su debido permiso, después de dicho plazo deberá solicitar y pagar el mismo.- Reformar el artículo NO. 57: anexando a los requisitos

para solicitar permisos de operación de negocios, lo siguiente: • Fotocopia de contrato de arrendamiento de local o fotocopia de escritura debidamente autenticada por un notario. • Inspección de campo por justicia municipal. • Previa extensión de permiso o renovación del mismo, el local que ocupará el negocio deberá estar debidamente valuado por catastro municipal. Reformar el artículo No. 58: El valor anual de permiso de operación de negocio se cobra de acuerdo con la tabla siguiente:

NO	Rubro del negocio	Primera vez	Renovación
1	Empresa Hondureña de telecomunicaciones y otros	L. 20,000.00	L. 10,000.00
2	Empresa Hondureña de energía eléctrica	L. 20,000.00	L. 10,000.00
3	Instituciones Bancarias, financieras, cooperativas y bancos comunales	L. 15,000.00	L. 10,000.00
4	Empresa de televisión por cable y señales de cable - - - - -	L. 20,000.00	L. 15,000.00
5	Expendios de aguardiente, cantinas, cerveceros - - - - -	L. 3,000.00	L. 2,000.00
6	Pulperías primera categoría (grandes)	L. 1,000.00	L. 500.00
7	Pulperías segunda categoría (pequeñas y medianas - - - - -	L. 500.00	L. 300.00
8	Ferreterías - - - - -	L. 10,000.00	L. 5,000.00
9	Comedores - - - - -	L. 1,000.00	L. 500.00
10	Cylorietas - - - - -	L. 500.00	L. 200.00
11	Restaurantes - - - - -	L. 2,500.00	L. 1,500.00
12	Cafeterías - - - - -	L. 1,000.00	L. 500.00
13	Farmacias - - - - -	L. 1,500.00	L. 1,000.00
14	Laboratorios dentales - - - - -	L. 3,000.00	L. 2,000.00
15	Carpinterías - - - - -	L. 1,000.00	L. 500.00
16	Llanteras - - - - -	L. 1,000.00	L. 500.00
17	Salones de belleza - - - - -	L. 2,500.00	L. 1,500.00
18	Barberías - - - - -	L. 2,500.00	L. 1,500.00
19	Sastrerías - - - - -	L. 1,000.00	L. 500.00
20	Crianjas Avícolas - - - - -	L. 2,500.00	L. 2,000.00
21	Molinos de Moler Maíz - - - - -	L. 500.00	L. 200.00
22	Servicio de transporte, por cada bus	L. 2,000.00	L. 1,000.00
23	Establecimientos de enseñanza privada	L. 10,000.00	L. 5,000.00

24	Talleres de reparación de radio y televisión	L. 1,000.00	L. 500.00
25	Venta de ropa usada y artículos para el hogar	L. 1,000.00	L. 500.00
26	Heladería - - - - -	L. 1,000.00	L. 500.00
27	Tápicerías - - - - -	L. 2,000.00	L. 1,000.00
28	Mesas de futbolito u otras manuales por unidad	L. 500.00	L. 200.00
29	Operación de juegos eléctricos o automáticos (Atari) por unidad. - - - - -	L. 500.00	L. 350.00
30	Fumigadoras - - - - -	L. 2,000.00	L. 1,000.00
31	Alfarerías y artesanías - - - - -	L. 1,000.00	L. 500.00
32	Mini Super (mercaditos) - - - - -	L. 3,000.00	L. 2,000.00
33	Moteles - - - - -	L. 35,000.00	L. 30,000.00
34	Hoteles - - - - -	L. 15,000.00	L. 10,000.00
35	Hospedajes - - - - -	L. 2,500.00	L. 1,500.00
36	Tiendas de variedades en general	L. 1,500.00	L. 1,000.00
37	Loterías electrónicas - - - - -	L. 15,000.00	L. 10,000.00
38	Venta de combustible y lubricantes Automotrices - - - - -	L. 1,500.00	L. 1,000.00
39	Panaderías e Industrias de pan.	L. 1,500.00	L. 1,000.00
40	Repostería y panaderías - - - - -	L. 3,000.00	L. 2,000.00
41	Viveros - - - - -	L. 1,500.00	L. 500.00
42	Escuela para animales (mascotas)	L. 2,500.00	L. 1,500.00
43	Alquiler de videojuegos - - - - -	L. 1,500.00	L. 1,000.00
44	Rastras privados - - - - -	L. 15,000.00	L. 10,000.00
45	Casas comerciales - - - - -	L. 5,000.00	L. 3,000.00
46	Industrias - - - - -	L. 10,000.00	L. 5,000.00
47	Bloqueras, ladrilleras y tejeras - - - - -	L. 5,000.00	L. 2,000.00
48	Discotecas - - - - -	L. 5,000.00	L. 3,500.00
49	Fabrica de muebles - - - - -	L. 3,500.00	L. 2,500.00
50	Centro de reuniones y eventos sociales privados - - - - -	L. 15,000.00	L. 10,000.00
51	Maquillas - - - - -	L. 10,000.00	L. 5,000.00
52	Servicio de internet (ciber-cafes) - - - - -	L. 1,000.00	L. 500.00
53	Clubes ecuestres - - - - -	L. 15,000.00	L. 10,000.00
54	Compañías exportadoras - - - - -	L. 5,000.00	L. 3,500.00
55	Inmobiliarias - - - - -	L. 10,000.00	L. 6,000.00
56	Fabrica de bebidas alcohólicas y no alcohólicas - - - - -	L. 15,000.00	L. 10,000.00
57	Empresas constructoras - - - - -	L. 20,000.00	L. 15,000.00
58	Organizaciones no gubernamentales	L. 3,500.00	L. 2,500.00

59	Cementerios Privados - - - - -	L. 15,000.00	L. 10,000.00
60	Gimnasios - - - - -	L. 3,500.00	L. 2,500.00
61	Repetidoras de radio - - - - -	L. 15,000.00	L. 10,000.00
62	Repetidoras de televisión - - -	L. 15,000.00	L. 10,000.00
63	Talleres de mecánica y enderezado y Pintado - - - - -	L. 1,500.00	L. 1,000.00
64	Bienes Raíces - - - - -	L. 15,000.00	L. 10,000.00
65	Compañías distribuidoras de merca- dería general - - - - -	L. 10,000.00	L. 6,000.00
66	Almacenes - - - - -	L. 10,000.00	L. 5,000.00
67	Canchas de fútbolito - - - - -	L. 2,500.00	L. 1,500.00
68	Laboratorios Clínicos Privados - -	L. 5,000.00	L. 3,000.00
69	Lavado de vehículos (car wash) -	L. 10,000.00	L. 5,000.00
70	Permiso por uso de suelo a Mototaxis	L. 500.00	L. 300.00
71	Centro naturista - - - - -	L. 1,000.00	L. 500.00
72	Producción de leche - - - - -	L. 1,000.00	L. 500.00
73	Papuserías - - - - -	L. 500.00	L. 300.00
74	Venta de productos lácteos - -	L. 500.00	L. 200.00
75	Papelería y útiles - - - - -	L. 500.00	L. 200.00
76	Carnicería - - - - -	L. 1,000.00	L. 500.00
77	Fotocopiadora - - - - -	L. 2,000.00	L. 1,000.00
78	Motosierras - - - - -	L. 2,500.00	L. 1,500.00
79	Agropecuaria - - - - -	L. 5,000.00	L. 2,000.00
80	Depósito de bebidas alcohólicas	L. 3,500.00	L. 2,500.00
81	Achinería - - - - -	L. 500.00	L. 200.00
82	Taller de aire acondicionado y refrigeración	L. 2,000.00	L. 1,000.00
83	porqueriza - - - - -	L. 5,000.00	L. 2,000.00
84	Consultores - - - - -	L. 10,000.00	L. 5,000.00
85	Productos alimenticios - - - -	L. 5,000.00	L. 3,000.00
86	Venta y reparación de celulares	L. 5,000.00	L. 1,000.00
87	Operadoras de turismo - - - -	L. 5,000.00	L. 3,000.00
88	Venta de repuestos automotrices	L. 2,000.00	L. 1,500.00
89	Envasado y conservación de Chile	L. 1,500.00	L. 1,000.00
90	Alquiler de mobiliario para eventos	L. 2,000.00	L. 1,000.00
91	Empresa de seguridad privada	L. 10,000.00	L. 5,000.00
92	Venta de manualidades - - - -	L. 500.00	L. 200.00
93	Producción agrícola - - - - -	L. 2,500.00	L. 1,500.00
94	Venta de productos de limpieza	L. 500.00	L. 200.00
95	Bares - - - - -	L. 5,000.00	L. 3,000.00

96	Venta y comercialización de verduras y frutas para mayoristas - - - - -	L. 1,000.00	L. 500.00
97	Autolotes - - - - -	L. 10,000.00	L. 5,000.00
98	Yonkers - - - - -	L. 10,000.00	L. 5,000.00
99	Venta de frutas y verduras - - - - -	L. 500.00	L. 100.00
100	Transporte de arena, grava y Piedra - - - - -	L. 500.00	L. 200.00
101	Empresas dedicadas a la actividad industrial - - - - -	L. 10,000.00	L. 5,000.00
102	Compañía de cable - - - - -	L. 2,500.00	L. 1,500.00
103	Gasolineras - - - - -	L. 15,000.00	L. 10,000.00
104	Tienda de conveniencia - - - - -	L. 6,000.00	L. 5,000.00
105	Centro comercial - - - - -	L. 25,000.00	L. 20,000.00
106	Plaza comercial - - - - -	L. 20,000.00	L. 10,000.00
107	Ópticas - - - - -	L. 5,000.00	L. 3,000.00
108	Abarrotería - - - - -	L. 1,000.00	L. 500.00
109	Apartamentos - - - - -	L. 3,000.00	L. 3,000.00
110	Limpieza de fosa séptica - - - - -	L. 5,000.00	L. 3,000.00
111	Sistema de redes y cámaras de seguridad - - - - -	L. 10,000.00	L. 5,000.00
112	Distribución y comercialización de agua de pozo - - - - -	L. 15,000.00	L. 10,000.00
113	Parques y lugares recreativos Privados. - - - - -	L. 15,000.00	L. 10,000.00
114	Veterinarias - - - - -	L. 5,000.00	L. 1,000.00

En el caso de negocios no estipulados en la tabla anterior, estos deberán ser aprobados por la corporación municipal, misma que establecerá el monto a cobrar. Reformar el primer párrafo del artículo No. 61, que deberá leerse así:

La municipalidad para el mantenimiento, operación y preservación del medio ambiente cobrará la cantidad de L. 6.00 en todo recibo emitido a todo aquel contribuyente que realice trámite administrativo en la municipalidad, para corte de árboles la tasa será de 20.00 y en el caso de industria, comercio y los servicios, se cobrará una tasa mensual de acuerdo al volumen anual de ventas, así: Volumen de ventas desde 0.01 lempiras, hasta 20,000.00 lempiras, tasa ambiental

mensual 8.00 lempiras, Volumen de ventas desde 20,001.00 lempiras, hasta 50,000.00, tasa ambiental mensual 13.00 lempiras. Reformar el artículo No. 62: el numeral 12, que deberá leerse así: Todas los presupuestos de construcción que excedan de quinientas mil lempiras (L. 500,000.00), deberán presentar los planos de diseño estructural, instalaciones eléctricas, agua potable, drenaje y disposición de las aguas negras y servidas, además de un bosquejo de la fachada y explicaciones de los materiales a utilizar, debidamente autorizados por un Ingeniero civil o arquitecto debidamente colegiado. (ver tabla de costos de obra). Reformar el artículo: No. 65: en cuanto a Boleta para la autorización de matrimonio celebrados por notario público - L. 2,000.00. Reformar el artículo No. 66: anexando a la tabla el rubro: por reposición de certificación de fierro - L. 200.00. En vista que el artículo 66 por error involuntario se repite, esta corporación municipal acuerda agregar al subsiguiente artículo 66-A, mismo que se reforma y deberá leerse de la siguiente manera: Artículo No. 66-A: La venta de terrenos en dominio pleno estará sujeta a lo dispuesto en el artículo No. 70 de la ley de municipalidades. La municipalidad deberá impulsar el proceso de regularización de la propiedad inmueble. La municipalidad podrá titular equitativamente a favor de terceros, los terrenos de su propiedad que no sean de vocación forestal, pudiendo cobrar por tal concepto los valores correspondientes, siempre que no violentaren lo dispuesto en la ley de municipalidades. Los Bienes inmuebles ejidales y aquellos otros de dominio de la municipalidad, donde haya asentamientos humanos o que estén dentro de los límites urbanos

y que estén en posesión de particulares sin tener dominio pleno, podrá la municipalidad, a solicitud de estas, otorgar el título de dominio pleno pagando la cantidad que acuerde la corporación municipal mediante la comisión corporativa de ejidos, a un precio no inferior al 10.1. del último valor catastral. La municipalidad otorgará el dominio pleno mediante venta de los terrenos urbanos ejidales y su uso estará sujeto a lo que dispone el plano de zonificación y uso del suelo aprobado por la municipalidad cuando exista y siempre que se acrediten las siguientes condiciones:

1. Tener registrada la propiedad a nombre del solicitante,
2. Fotocopia del documento nacional de identificación,
3. Solicitud a la corporación municipal,
4. Fotocopia del documento de escritura debidamente autenticado,
5. Fotocopia de la solvencia municipal
6. Presentar plano topográfico del predio,
7. Agregar coordenadas de ubicación del terreno (obligatorio),
8. Fotocopia de antecedente de dominio.

TABLA DE VALORES PARA OTORGAMIENTOS DE DOMINIOS PLENOS POR METRO CUADRADO. Zona Aldea de Linaca, valor por metro cuadrado 200, Caserio Las Flores 100, Caserio Los Arados 100, Los Hoyos 150, Aldea de la Lima 180, Caserio La Loma 200, Caserio El Rodeo 200, Caserio El Pupo 150, Tatumbula (Cabecera municipal Barrios y Caserios 200, Aldea de Cofradía 200. Para la solicitud de DONACIONES DE EJIDOS del municipio de Tatumbula deberá cumplir los siguientes requisitos: 1. Solicitud a la corporación municipal, 2. Constancia de visto bueno del patronato, Iglesia o Escuela de la comunidad, debe hacer constar que no posee terreno, 3. Fotocopia de la tarjeta de identidad, 4. Fotocopia de la solvencia municipal, 5. Certificación de

estudios, 6. Ficha de Inspección, 7. Debe tomar posesión en un plazo no mayor de tres meses, de no ser así, pierde el derecho otorgado. En el caso de las donaciones que otorgue la Corporación municipal se deben otorgar lotes solo a personas que sean oriundas del municipio y que sean de escasos recursos, previo estudio socioeconómico que realiza la municipalidad, de igual manera, no podrán traspasarlos (ni venderlos, ni donarlos) a ninguna persona natural o jurídica, excepto a sus familiares directos hasta el segundo grado de consanguinidad. El lote deberá ser no mayor de 139.445 metros cuadrados, equivalentes a 200 varas cuadradas. Para extender DOMINIO UTILES: 1. constancia de patronato, Junta de Agua u otra organización comunitaria que establezca la posesión del solicitante, con sus respectivas colindancias, 2. solicitud por escrito, 3. Copia de identidad, 4. Copia de solvencia municipal, 5. Informe con visto bueno de la comisión de ejidos. Reformar el artículo NO. 83, en cuanto al inciso "a", mismo que debe leerse así: El atraso en el pago de cualquier impuesto (Bienes Inmuebles, personal, Industria, comercio y servicios, extracción y explotación de recursos) - Interés mensual de 3.75% más el (2%) mensual calculados sobre saldos. Art. 161 RLM. 76 LM - Suficientemente discutido de acuerdo con la ley, esta Corporación municipal por unanimidad acuerda aprobarlo en todas y cada uno de sus partes, y cualquier modificación, ampliación, adición y derogación, deberá ser sometida a la aprobación previa de la Corporación municipal. Quedan derogados y sin ningún valor ni efecto el plan de arbitrios anterior y todas las disposiciones

municipales, convenios o acuerdos suscritos que se opongan de conformidad con la ley a este plan de Arbitrios. 17. Se le cedió la palabra al abogado Joel Casco, quien dio a conocer a la Corporación Municipal, el procedimiento establecido para el pago de docentes temporales, en el municipio, de acuerdo a los lineamientos para la inversión en educación de gobiernos locales, acordados entre la Secretaría de Educación y la AMHON, como se ha mencionado, los gobiernos municipales pueden contribuir a solventar las ausencias de docentes de forma temporal vinculadas a licencias siempre y cuando esta acción sea de carácter excepcional y en los casos en que: 1. Un docente está ausente por una licencia aprobada por la Dirección Departamental de Educación, pero su reemplazo no estará disponible de inmediato. 2. Un docente inicia su retiro por jubilación y no hay un reemplazo inmediato. 3. Un docente se ausenta en forma injustificada, el director/a municipal declara su situación como abandono y su reemplazo no será nombrado de inmediato. 4. Un docente muere y no hay reemplazo inmediato. 5. Se decide contribuir en forma temporal con un docente específico por menos de un año, mientras la DDE envía el docente nombrado (permanente o interino). En caso de que no se haya nombrado un docente sustituto a tiempo por parte de la Secretaría de Educación, la municipalidad podría realizar contrataciones temporales de acuerdo a la solicitud presentada por la autoridad municipal de educación. Asimismo, se requiere desarrolle el siguiente procedimiento: 1) El director/a municipal (DMU) notifica a la Dirección Departamental de Educación (DDE) sobre la

Falta de docente en el centro educativo, reportando la causa, mediante informe avalado por la asociación de padres y madres de familia (APF), Consejo Escolar de Desarrollo (CED) y/o consejo municipal. 2) La DDE notifica mediante oficio al DMU la fecha en que reemplazará al docente ausente. 3) Para aquellos casos en los que no se haya nombrado un docente sustituto a tiempo por parte de la secretaria de Educación, solicitará el apoyo al gobierno local. 4) La solicitud, irá acompañada de la documentación correspondiente: a) Notificación a la dirección departamental de educación sobre la falta del docente en el centro. B) Oficio del director departamental notificando la fecha en que reemplazará el docente ausente. c) solicitud de la dirección municipal a la corporación. Lo anterior deberá ser sometida a aprobación por la corporación municipal, debiendo quedar en punto de acta la decisión para la sustitución de un docente temporal en un centro educativo determinado. 5) En caso de que la contratación sea aprobada, se debe proceder de una carta de colaboración mutua entre el gobierno local y la dirección departamental de educación con el acompañamiento y veeduría de alguna de las instancias de participación ciudadana patronato / consejo municipal de desarrollo educativo (COMDE) / Asociación de padres de familia (APF) de la comunidad, siguiendo los procedimientos administrativos establecidos para tal efecto en las normativas que aplican al gobierno municipal. 6) Una vez firmada la carta de la colaboración mutua, la municipalidad podrá proceder a contratar la sustitución del docente. 7) Al término de cada mes el docente presen-

tendrá un informe de cumplimiento al gobierno municipal, debidamente firmado por el DMU e instancia de participación ciudadana competente (con firma y sello), en lo concerniente a lo pedagógico será la Dirección Municipal de Educación quien dará las directrices para la remisión de informe en relación a la asistencia y el desempeño de los niños, niñas y jóvenes a su cargo. Sobre los CCEPREB, en aras de contribuir a mejorar la cobertura de atención en el nivel de educación prebásica, los gobiernos municipales harán junto con la comunidad educativa, la incidencia ante las autoridades educativas municipales, departamentales y centrales para la asignación del educador(a) voluntario(a) que atiende a los niños y niñas de estos centros y su remuneración. En el caso de los centros de educación pre-básica existentes que no cuenten con personal designado por la secretaría de educación, la municipalidad podrá contribuir de manera temporal. Para poder hacerlo, se requiere seguir el siguiente procedimiento: 1) La comunidad que requiere de un/a educador para el nivel pre-básico hará entrega de una solicitud al gobierno municipal acompañada con constancia de la dirección municipal / distrital y el reporte más reciente de matrícula en el CCEPREB para su aprobación. 2) Si la Corporación municipal ya cuenta con un presupuesto para la contratación de recursos para CCEPREB, esta solicitud no requiere de una nueva aprobación por la Corporación municipal. Caso contrario, la solicitud deberá aprobarse en sesión de Corporación y dejar constancia en punto de acta de la decisión. La dirección municipal debe informar anualmente sobre la

matricula y el cambio de CCGPREB a jardín. Esta información tiene como objetivo que esta corporación municipal conozca los procedimientos correctos y aplicarlos, a fin de evitar a futuro responsabilidades legales.

18.- El alcalde municipal presente ante la corporación municipal los sobres que contienen las ofertas técnica y económica de la licitación privada del PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE 175 M DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO DE 400 PSI, E= 0.15M, ANCHO 5.80 M y OBRAS ADICIONALES DE MAMPOSTERIA EN LA CALLE PRINCIPAL DE LA AIDEA DE COFRADIA, MUNICIPIO DE TATUMBLA, detallándose las siguientes ofertas: 1) Constructora y supervisora San Juan S.A. de C.V a través de su gerente general, a través del Ingeniero Osmin Arias yanes quien oferto el proyecto por L. 1,783,526.33. -2) Construcciones diversas, Ingenieria y Construcción a través de su gerente general Oluand Obed Cantarero Gonzalez, quien oferto el proyecto por L. 1,728,660.35. -3) Profesionales de la Ingenieria y Supervisores asociados S de R.L., PROINSA, a través de su gerente Alejandro Jose Gonzales Sabillon, quien oferto el proyecto por L. 1,719,183.66. Por lo que seguidamente se procedio al analisis y votacion de las ofertas, una vez revisado y estando la documentación en regla y siendo esta ultima la oferta mas baja; Esta corporación municipal por unanimidad de votos, autorizan al alcalde municipal, pueda firmar contrato con la empresa Profesionales de la Ingenieria y Supervisores Asociados S de R.L. PROINSA, a través de su gerente Alejandro Jose Gonzales Sabillon. **19.-** No habiendo mas de que tratar se levanto la sesion a las 2:00 de la tarde.



Alcalde Municipal
Marco Tulio Martínez

Vicealcalde

Enma Rosario Casco

Regidor NO. 1

Dina Betsabe Andrade

Regidor NO. 2

Juan Luis Amador

Regidor No. 4

Pedro Antonio Ramos

Regidor NO. 5

Iris Patricia Rodas

Regidor NO. 6

Oneida R. Rodríguez



Secretaría Municipal
Cindy Amador

Acta NO. 21

Sesión extraordinaria celebrada por la honorable corporación municipal de Tatumbla, departamento de Francisco Morazán, el lunes (09) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024), en el salón de sesiones se comprobó el Quórum con los miembros de la corporación municipal Señores Alcalde municipal Don Marco Tulio Martínez Casco, no asistió la vicealcaldesa Enma Rosario Casco Ramos, Los regidores por su orden: Primero: Dina Betsabe Andrade Maradiaga, segundo: Juan Luis Amador Cjalo, Tercero: Roberto Licon, Cuarto: Pedro Antonio Ramos, Quinto: Iris Patricia Rodas Hernández, Sexto: Oneida Rosalinda Rodríguez, con la presencia del abogado Andrés Asfura y ante la infrascrita secretaria municipal que autentiza y da fe.

1.- Se abrió la sesión por el alcalde municipal Señor Marco Tulio Martínez Casco, siendo las 9:33 de la mañana. 2.- Oración a Dios dirigida por el regidor Juan Luis Amador. 3.- Se dio lectura al acta anterior, la que se aprobó

y Firmo sin ninguna modificación. 4.-El alcalde municipal manifiesta a esta corporación municipal que el objetivo de esta sesión extraordinaria es hacer de conocimiento del pleno que ha sido citado por el juzgado de letras penal con competencia nacional en materia de criminalidad Organizada, medio ambiente y corrupción, en mi condición de alcalde municipal para el día miércoles 11 de septiembre del año 2024, a las 10 de la mañana, con el objeto de comparecer a la audiencia de declaración de imputados por suponerme responsable de la comisión del delito de contaminación del aire, las aguas o los suelos y daños agravado en perjuicio del medio ambiente del Estado de Honduras, por denuncias de algunos vecinos del botadero de la ura municipal ubicado en el Caserio El Rodeo, Aldea de la Lima, de este municipio, y como es de su conocimiento ahí funciona el botadero municipal desde el año 2000, y nosotros hemos hecho las medidas de mitigación oportunas para evitar el daño ambiental. Para mayor ilustración he traído al abogado Andres Asfura, quien es especialista en materia penal, para que explique a esta corporación municipal los alcances del requerimiento judicial solicitado por la procuraduría general de la República para lo cual a continuación lo dejo con el uso de la palabra: manifiesta el abogado Andres Asfura un salud de respeto a la honorable corporación municipal, y a la vez informa al pleno que ha tenido a la vista el expediente número 0801-2024-309, del juez NO. 3, donde la procuraduría General de la República, presento requerimiento judicial por la comisión de los delitos de contaminación del aire, las aguas

o los suelos y daños agravados, para que se le cite en legal y debida forma, se le tome la declaración respectiva, se le impongan las medidas cautelares y se señale fecha y hora para la audiencia inicial. - De acuerdo al requerimiento la RELACIÓN SUSCINTA DE LOS HECHOS manifiestan que en fecha 26 de agosto del 2021, personal de la dirección general del ambiente, de la procuraduría general de la República, dando cumplimiento a denuncia realizada de manera anónima, realizaron investigaciones relacionadas con el relleno sanitario (botadero de basura), ubicado desde agosto del año 2001, hasta la fecha, en la Aldea el Rodeo, Tatumbula, Departamento de Francisco Morazán. Luego en fecha 24 de Mayo del año 2024, personal de la Dirección general de ambiente adscrita a la procuraduría general de la República, realizó una nueva inspección en el sitio del Relleno sanitario, ubicado en la aldea el Rodeo, Tatumbula, Departamento de Francisco Morazán, donde se realizó un nuevo informe técnico y se tomó nueva declaración de la señora Alba Marina Ramos Barrientos, con Documento de identificación nacional 0825-1982-00036, declarando que reside en la Aldea antes descrita desde hace 16 años y que tiene que soportar los malos olores y aguas fetidas que llegan a la colindancia de su propiedad, manifestando que tiene una menor de seis años y que es peligroso para la salud de su familia que ingrese agua contaminada a su casa, asimismo manifiesta que ha hablado con el alcalde el señor Marco Tulio Martínez Casco, manifestando que no tiene nada que ver con el relleno sanitario (botadero de basura), ubicado en

dicho municipio. seguidamente en la misma fecha, llegaron a la alcaldía municipal de Tatumbá, Departamento de Francisco Morazán, siendo aproximadamente las 13:21 horas de la tarde, donde los atendió la señora Dina Betsabé Andrade Maradiago en su condición de regidora, donde se le consulto si tenían licenciamiento del relleno sanitario ubicado en la Aldea El Rodeo, del mismo municipio, manifestando la Señora Regidora que la alcaldía como tal no contaba ni tienen en trámite licenciamiento para tal relleno sanitario (botadero de basura). en el expediente se encuentra el Informe Técnico NO.03-02-2024, elaborado por la Licenciada en biología Claudia Lucía Cortes Cardona, que establece que la elaboración y Funcionamiento del relleno sanitario (botadero de basura), del Municipio de Tatumbá, Departamento de Francisco Morazán genera contaminación. y para acreditar los hechos relacionan los siguientes medios de prueba:

1. Informe final de investigación de fecha 22 de julio del año 2024, elaborado por el agente de investigaciones Juan Pablo Ordóñez Espinoza, de la dirección general de ambiente adscrito a la procuraduría general de la república.
2. Acta de diligencias de investigación de fecha 24 de mayo del año 2024, elaborado por el agente de investigación Juan Pablo Ordóñez Espinoza, de la dirección general de ambiente de la procuraduría general de la república.
3. tres actas de declaración de testigo (ilustrativas), de los ciudadanos Santos Alberto Barrientos Rivera, Wilson Ramon Mejia Salgado, estas de fecha 26 de agosto del 2021. y acta de declaración de la señora Alba Marina Ramos Barrientos de fecha 24 de mayo

del 2024, esta última tomada por el agente de Investigaciones Juan pablo Ordoñez Espinoza, de la dirección general de ambiente de la procuraduría general de la República. 4. Informe Técnico No. 22-2024, de fecha 24 de mayo de 2024, realizado por la licenciada en biología Claudia Lucia Cortes Cardona, de la dirección general de Ambiente de la procuraduría general de la República. 5. Padron fotográfico al el acusado. 6. Constancia de antecedentes policiales del acusado. Por todo lo expuesto anteriormente se deduce que el proceso penal en el que está implicado el alcalde no solo es su responsabilidad sino de todas las corporaciones que han pasado ya que el señor MARCO TULIO MARTINEZ no era alcalde cuando se decidió ubicar ese botadero de basura, por lo que es necesario sacar bien librado al alcalde municipal lo cual conlleva evitar acciones a esta corporación municipal, desde que nos enteramos de la situación judicial por parte del alcalde el equipo legal está trabajando en las estrategias de defensa que se requieren para absolver de responsabilidad penal al alcalde y por ende a la corporación municipal, por lo que se hacía necesario informar al pleno y a la vez solicitar solidarizarse con el alcalde municipal, debiendo contratar una defensa legal y que los honorarios que incurran sean pagados por la alcaldía municipal, ya que no es un asunto personal, sino en su calidad de alcalde municipal y por ende el administrador de la alcaldía municipal. Habiendo escuchado el planteamiento

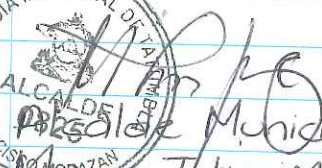
del 2024, esta última tomada por el agente de Investigaciones Juan pablo Ordóñez Espinoza, de la dirección general de ambiente de la procuraduría general de la República. 4. Informe Técnico No. 22-2024, de fecha 24 de mayo de 2024, realizado por la licenciada en biología Claudia Lucia Cortes Cardona, de la dirección general de Ambiente de la procuraduría general de la República. 5. Padron fotográfico del acusado. 6. Constancia de antecedentes policiales del acusado. Por todo lo expuesto anteriormente se deduce que el proceso penal en el que está implicado el alcalde no solo es su responsabilidad sino de todas las corporaciones que han pasado, ya que el señor MARCO TULIO MARTINEZ no era alcalde cuando se decidió ubicar ese botadero de basura, por lo que es necesario sacar bien librado al alcalde municipal lo cual conlleva evitar acciones a esta corporación municipal, desde que nos enteramos de la situación judicial por parte del alcalde el equipo legal está trabajando en las estrategias de defensa que se requieren para absolver de responsabilidad penal al alcalde y por ende a la corporación municipal, por lo que se hacía necesario informar al pleno y a la vez solicitar solidarizarse con el alcalde municipal, debiendo contratar una defensa legal y que los honorarios que incurran sean pagados por la alcaldía municipal, ya que no es un asunto personal, sino en su calidad de alcalde municipal y por ende el administrador de la alcaldía municipal. Habiendo escuchado el planteamiento

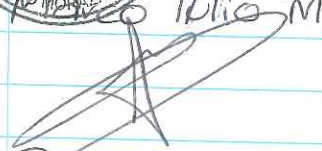
del abogado los regidores presentes manifestaron estar de acuerdo en apoyar al alcalde municipal con todo lo que sea necesario para sacar adelante el proceso. La regidora Dina Andrade pregunta cuál es el costo de la defensa del alcalde a lo que el abogado responde que costaría cuatrocientos mil lempiras (L. 400,000.00) todo el proceso, debiendo pagarse el 50% el día de la primera cita y el resto un día después de la audiencia inicial. Seguidamente toma la palabra el alcalde municipal quien consulto a presupuesto si hay disponibilidad presupuestaria para estos gastos, manifestándole la jefe de presupuesto que el renglón es insuficiente para cubrir dicho monto, por lo que haciendo un análisis del presupuesto, el alcalde municipal solicita la aprobación de una modificación presupuestaria que consiste en un traslado de fondos, para cubrir las siguientes necesidades: 1) Esta sesión extraordinaria no está presupuestada, por lo que hay que hacer un traslado de fondos al renglón de dietas por un valor de L. 32,000.00. - 2) Como habíamos informado estamos en pláticas con el abogado del señor Erick Oliva, para cubrir el costo de la demanda laboral de reintegro y salarios dejados de percibir y hemos propuesto hacer un pago este año de Cuatrocientos mil lempiras (L. 400,000.00) para lo cual se requiere un traslado de fondos al renglón de compensaciones. 3) Para cubrir los honorarios profesionales expuestos en esta sesión se requiere un traslado de fondos de Cuatrocientos mil lempiras (L. 400,000.00) al renglón de servicios jurídicos, por lo que

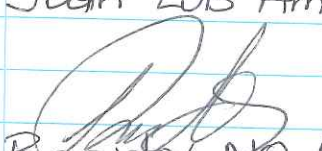
para cubrir este monto se hará traslado de la siguiente manera: DEL RENCION PRESUPUESTARIO: Jornales L. 100,885.54, Suministro de energía eléctrica - L. 20,000.00, Alquiler de equipos de transporte, tracción y elevación - L. 30,000.00, mantenimiento y reparación de equipo para computación - L. 45,000.00, publicidad y propaganda - L. 20,000.00, Ceremonial y protocolo - L. 50,000.00, productos alimenticios y bebidas - L. 40,000.00, prendas de vestir - L. 35,000.00, herramientas menores - L. 103,633.78, elementos de ferretería - L. 60,000.00, elementos de limpieza y aseo personal - L. 10,000.00, útiles de escritorio, oficina y enseñanza - L. 50,000.00, Viáticos nacionales - L. 91,800.00, decimocuarto mes (Auditoría Interna) - L. 6,944.44, sueldos básicos (Auditoría Interna) - L. 8,333.34, Decimocuarto mes (Secretaría municipal) - L. 3,666.67, contribuciones al Instituto Nacional de Formación profesional - L. 70,287.52, telefonía fija - L. 40,000.00, mantenimiento y reparación de equipos y medios de transporte - L. 36,448.71, Comisiones y gastos bancarios - L. 10,000.00 Total L. 832,000.00. PARA EL RENCION PRESUPUESTARIO: servicios jurídicos L. 400,000.00, compensaciones L. 400,000.00, Dieta extraordinaria (09/09/2024) L. 32,000.00, TOTAL L. 832,000.00. Esta corporación municipal habiendo sido informada del proceso penal en contra del alcalde y de las demás necesidades planteadas, acuerda: aprobar por mayoría de votos las tres propuestas presentadas por el alcalde municipal, con el voto particular en contra del regidor tercero Roberto Licona, de no aprobar la propuesta 1) Esta sesión extraordinaria no está presupuestada por lo que hay que hacer un traslado

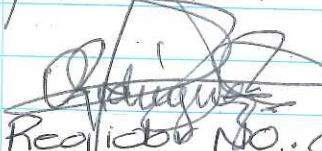
de fondos al renglón de dietas por un valor de L. 32,000.00, por que se supone que las sesiones extraordinarias ya no se iban a pagar, por eso aumento la dieta a los regidores, con relación a la propuesta número 3) para cubrir los honorarios profesionales expuestos en esta sesión se requiere un traslado de fondos de cuatrocientos mil lempiras (L. 400,000.00) al renglón de los servicios jurídicos, no está de acuerdo por considerarlo muy elevado el costo, con relación a la propuesta número 2) como habíamos informado estamos en pláticas con el abogado del señor Erick Oliva, para cubrir el costo de la demanda laboral de reintegro y salarios dejados de percibir y hemos propuesto hacer un pago este año de cuatrocientos mil lempiras (L. 400,000.00) para lo cual se requiere un traslado de fondos al renglón de compensaciones, su voto es a favor. 5.- No habiendo más de que tratar se levantó la sesión a las diez con cuarenta y siete (10:47) minutos.




Alcalde Municipal
Miguel Tulio Martínez

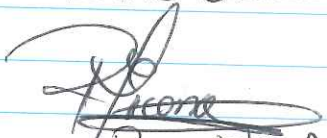

Regidor No. 2.
Juan Luis Amador

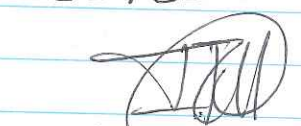

Regidor No. 4
Pedro Antonio Ramos

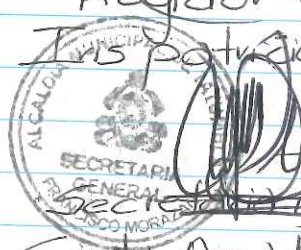

Regidor No. 6
Oneida R. Rodríguez




Regidor No. 1
Dina Betsabe A.


Regidor No. 3
Jose Roberto Licona


Regidor No. 5
Luis Patricio Rodas


Secretaría General
Cindy Amador